



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las once horas del día catorce de junio del año dos mil diecisiete, en el Salón de Presidentes, sito en Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, los integrantes del Comité de Transparencia: Yuliana Rivera Yañez, suplente del Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Faustino Saldaña Dorantes, suplente del Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortiz, Suplente de la Directora de Administración y Veronica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia, se procede a celebrar la sesión bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. INFORME DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INFOEM.
4. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PENDIENTES DE RESPUESTA.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Página - 1 - de 13



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

DESAHOGO DE LA SESIÓN

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

La suplente del Presidente del Comité de Transparencia instruye a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista y verificar el quórum legal, a lo que ésta informa que están presentes los integrantes del Comité de Transparencia: Yuliana Rivera Yañez, suplente del Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Faustino Saldaña Dorantes, suplente del Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortiz, Suplente de la Directora de Administración y Veronica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia, por lo que quien Presidente la sesión determinó que existe Cuórum Legal para llevar a cabo la sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido quien Presidente la sesión, instruyó a la Secretaría Técnica dar lectura a la Orden del Día y someterla a la consideración de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

CTMET/O11/32/2017: Se aprueba por unanimidad el presente orden del día.

INFORME DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INFOEM.

Para seguir con el orden del día la Secretaría Técnica informa que el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios emitió vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el siguiente resolutivo:

1. Del Recurso de Revisión 00801/INFOEM/IP/RR/2017:

"SEGUNDO. Se ORDENA al Ayuntamiento de METEPEC, Sujeto Obligado, atienda la solicitud de información y ponga a disposición de la recurrente vía consulta directa,



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

en versión pública y en términos de los Considerandos TERCERO Y CUARTO de esta resolución, de lo siguiente:

- a) Los recibos de nómina de los servidores públicos del Municipio de la primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis y de enero y febrero de dos mil diecisiete.*
- b) Los contratos de alta en la nómina de los servidores públicos del Municipio del periodo del uno de enero de dos mil dieciséis al uno de marzo de dos mil diecisiete.*

Para lo cual el Sujeto Obligado deberá hacer del conocimiento de la recurrente el lugar, días y horas hábiles en que podrá tener acceso a la información referida en los incisos anteriores.

Para la entrega en versión pública, deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en que funde y motive las razones sobre datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición de la recurrente." SIC.

La Secretaria Técnica del Comité pone a consideración de los integrantes del mismo la Propuesta de versión pública remitida relativa a *"recibos de nómina de los servidores públicos del Municipio del año 2016 y enero y febrero de 2017; así como contratos de alta en la nómina de los servidores públicos del Municipio del periodo del uno de enero de 2016 al uno de marzo de 2017"* a afecto de dar respuesta a la resolución del Pleno del INFOEM derivada del Recurso de Revisión 00801/INFOEM/IP/RR/2017 vinculado a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00061/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortíz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de

Página - 3 - de 13



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, además del QR, sellos digitales y cadena original ya que del descifrado de los mismos se pueden obtener datos personales que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada; para el caso particular de los contratos: RFC, CURP, clave de elector y domicilio particular, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O11/33/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, deducciones por bienes y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, seguro de separación individual del servidor público, además del QR, sellos digitales y cadena original es clasificada como confidencial, y en los contratos RFC, CURP, clave de elector y domicilio particular; por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta al Recurso de Revisión 00801/INFOEM/IP/RR/2017.

Página - 4 - de 13



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/O11/2017**

ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PENDIENTES DE RESPUESTA.

En desahogo de este punto de la orden del día la Secretaria Técnica del Comité pone a consideración de sus integrantes:

- a) Propuesta de reserva de la información remitida por la Contraloría Municipal mediante oficio CM/981/2017 la cual manifiesta forma parte del expediente CM/MET/QUEJA/008/2017 derivado de queja interpuesta ante la Contraloría Municipal; ello a afecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00120/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente el Subcontralor Faustino Saldaña Dorantes, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de reserva por los motivos expuestos.

Derivado del análisis del documento de referencia, el Comité de Transparencia verifica que se trata de información que integra el expediente CM/MET/QUEJA/008/2017 que a la fecha no ha causado estado y cuyo acceso debe ser restringido toda vez que la situación de la información solicitada recae en lo señalado en el artículo 140 fracción VI del Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, clasificándola como reservada.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O11/34/2017: Se determina que con fundamento en el artículo 140 fracción VI del Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información solicitada se reserva por no haber causado estado. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se reserva hasta en tanto no haya quedado firme.

- b) Propuesta de versión pública de la "nómina de todo el ayuntamiento de Metepec... correspondientes al 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015" a afecto de dar



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/O11/2017**

respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00122/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortíz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de tarjeta, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual de los servidores públicos, que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O11/35/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de tarjeta, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual de los servidores públicos que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00122/METEPEC/IP/2017.

Página - 6 - de 13



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

- c) Analizar la propuesta propuesta de versión pública de la "nómina de todo el ayuntamiento de Metepec... correspondientes al 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016" a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00123/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortíz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de tarjeta, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual de los servidores públicos, que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O11/36/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de tarjeta, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual de los servidores

Página - 7 - de 13



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

públicos que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00123/METEPEC/IP/2017.

- d) Propuesta de versión pública de la "nómina de todo el ayuntamiento de Metepec... correspondientes al 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017" a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00124/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortiz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de tarjeta, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual de los servidores públicos, que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O11/37/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado,

Página - 8 - de 13



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

número de tarjeta, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual de los servidores públicos que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00124/METEPEC/IP/2017.

- e) Propuesta de versión pública de la "nómina a partir del año 2013 al 30 de abril de 2017" a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00131/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortiz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de tarjeta, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual de los servidores públicos, que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Página - 9 - de 13



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/O11/2017**

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O11/38/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de tarjeta, deducciones por créditos o financiamientos adquiridos por los trabajadores de carácter personal y seguro de separación individual de los servidores públicos que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00131/METEPEC/IP/2017.

- f) la propuesta de versión pública de "recibos de pago por concepto de sueldo del presidente municipal, síndicos, regidores, secretario del ayuntamiento así como de los directores y subdirectores correspondiente a la segunda quincena de abril y primera quincena de mayo del 2017" además bajas de funcionarios y acuerdos de cabildo donde se autoriza licencia temporal de la Cuarta Regidora Propietaria, lo anterior a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00134/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortíz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial; siendo así que en los movimientos de baja se ordena testar CURP, y número de seguridad social; en los recibos de nómina se ordena testar Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, además del QR, sellos digitales y cadena original ya que del descifrado de los mismos se pueden obtener datos

Página - 10 - de 13



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

personales y para el caso específico del acuerdo de cabildo mediante el cual se otorga licencia temporal a la cuarta regidora propietaria se ordena testar el motivo de su licencia por corresponder a un asunto personal que se considera un dato sensible; información que de hacerse pública afectaría su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O11/39/2017: Se determina que la información contenida en los recibos de nómina referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, además del QR, sellos digitales y cadena original estos últimos derivado de que del descifrado de los mismos se pueden obtener datos personales; la CURP y número de seguridad social contenidos en los movimientos de baja, así como la información contenida en el acuerdo de cabildo mediante el cual se otorga licencia temporal a la Cuarta Regidora Propietaria la cual señala el motivo de licencia por corresponder a un asunto personal que se considera un dato sensible; es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00134/METEPEC/IP/2017.

- g) Propuesta de versión pública remitida relativa a *recibos de nómina del servidor público "C. Luis Antonio Mora Fabila"* a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00128/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se

Página - 11 - de 13



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortíz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial: el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, además del QR, sellos digitales y cadena original ya que del descifrado de los mismos se pueden obtener datos personales que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O11/40/2017: Se determina que la información referente al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, además del QR, sellos digitales y cadena original es clasificada como confidencial, por lo que se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información y se procede a la entrega de la documentación en su versión pública para dar respuesta a la solicitud con folio 00128/METEPEC/IP/2017.

ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto del orden del día la Secretaria Técnica, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si desean hacer uso de la palabra para tratar algún asunto general, no registrándose intervención alguna.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

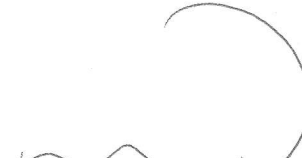
**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE JUNIO DE 2017
Acta No. CTMET/011/2017**

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Atendidos los puntos de la orden del día, la suplente del Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la Décima Primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Metepec Administración 2016 - 2018, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día catorce de junio del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella participaron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


YULIANA RIVERA YÁÑEZ
SUPLENTE DEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS


VERÓNICA MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


FAUSTINO SALDAÑA DORANTES
SUPLENTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL


VICENTE AMANCIO SÁNCHEZ ORTÍZ
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES